

RIO GALLEGOS, 05 SEP 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.638/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por el Ing. Daniel GRIMA;

QUE mediante la misma solicita licencia por estudios entre los días 29,30, 31 de agosto, 01,02,26, 27,28,29,30 septiembre, 24,25,26,27,28,29 de octubre, 10,11,12, 17,18,19 24,25,26 de noviembre, 01, 02 y 03 de diciembre de 2011, a fin de asistir a los cursos que se dictaran en el marco de la Maestría en Manejo y Gestión de los Recursos Naturales en Patagonia;

QUE a Fs. 05 ha tomado la intervención de su competencia la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando que tal petición se encuadra en el Decreto 3413/79 - Cap. IV Licencias Extraordinarias Artículo 13 - I con goce de haberes Inciso b) para realizar estudios o investigaciones y en la Resolución N° 050/91 - Régimen de Licencias por Estudios Avanzados - Artículo 1° - Inc. f)

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Dirección del Departamento Ciencias Sociales;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

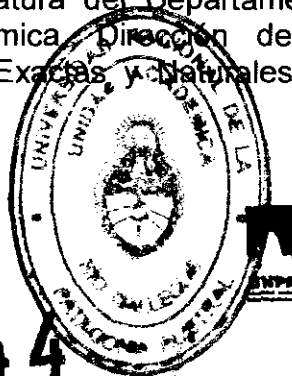
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
CIENCIAS SOCIALES A/C DEL DECANATO
DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1° CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes al Ing. Daniel GRIMA (C.U.I.L. N° 20-24861585-1), en el cargo Ordinario Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple - Área: Instrumentos para el Estudio de la Geografía del Departamento Ciencias Sociales y en el cargo Categoría 6 CCT - Área: Decano - Sector: Equipo de Apoyo Técnico, entre los días 29,30,31 de agosto - 01,02,26,27,28,29,30 de septiembre - 24,25,26,27,28,29 de octubre - 10,11,12, 17,18,19,24,25, 26 de noviembre, 01, 02 y 03 de diciembre de 2011, a fin de que asista a los cursos que se dictaran en el marco de la Maestría en Manejo y Gestión de los Recursos Naturales en Patagonia, conforme a lo establecido en el Decreto 3413/79 - Cap. IV Licencias Extraordinarias Artículo 13 - I con goce de haberes Inciso b) para realizar estudios o investigaciones y en la Resolución N° 050/91 - Régimen de Licencias por Estudios Avanzados - Artículo 1° - Inc. f) .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Lic. GABRIELA LUQUE
Directora Departamento
Ciencias Sociales
U.N.P.A. - U.A.R.G.

DISPOSICION

N°

444